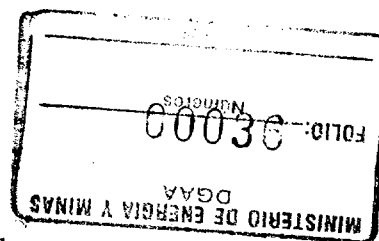




MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES



Informe N° 334-2003-MEM-AAM/EA.

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : **Modificación de la EA del Proyecto de Exploración Minera Alto Chicama – Extensiones las Lagunas Norte de Minera Barrick Misquichilca S.A.**

REF. : Recurso N° 1431765

FECHA : San Borja, 13 de Noviembre de 2003

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con recurso N° 1374603 del 16 de julio del 2002 Minera Barrick Misquichilca S.A. presentó el estudio de Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera “Alto Chicama – Extensiones las Lagunas Norte”, localizada en la Concesión Minera Derecho Especial del Estado N° 2, ubicado en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco del departamento de la Libertad, a una altura entre 3000 – 4300 m.s.n.m.

La empresa programo ejecutar 290 plataformas de exploración de reconocimiento geológico, cada taladro tendría una longitud máxima de 350 m., cada plataforma contaría con 03 pozas de sedimentación para el manejo de los lodos de perforación; asimismo, rehabilitó 52 Km. de vías de acceso en convenio con la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

La EA fue evaluado y aprobado mediante Resolución Directoral del 16 de agosto de 2002 en virtud al Informe N° 155-2002-DGAA/EA. El proyecto sería ejecutado desde el 1° de setiembre de 2002 hasta el 30 de abril de 2003.

Con recurso N° 1426097 del 01 de setiembre de 2003 Minera Barrick Misquichilca S.A. presentó la Modificación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera “Alto Chicama – Extensiones las Lagunas Norte”, para ampliar el plazo de ejecución de las actividades. La EA fue evaluada y observada con Informe N° 287-2003-MEM-AAM/EA del 19 de setiembre de 2003.

EVALUACION

Mediante el recurso de la referencia del 07 de octubre de 2003 Minera Barrick Misquichilca S.A. presenta el levantamiento de las observaciones realizadas en el informe antes mencionado. Entre la información presentada en la EA tenemos:



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

- La modificación de la EA es para ampliar el plazo de ejecución de las actividades programadas a fin de concluir con las 290 perforaciones solicitadas inicialmente, indica que solo ha ejecutado 223 plataformas, estando pendiente 57 plataformas de perforación.
- Las actividades pendientes serán ejecutadas, en un plazo de 10 meses.
- Indica que las medidas de control serán las consignadas en la EA aprobada en mérito al Informe N° 155-2002-DGAA/EA.
- El Titular reitera su compromiso de asumir todas las medidas de mitigación y rehabilitación; establecidas en la EA aprobada.
- Adjunta copia de la escritura pública, en donde Minera Barrick Misquichilca S.A. da Poder de representatividad al Sr. Jhony Peralta Pérez.
- Menciona que el terreno superficial pertenece al estado.

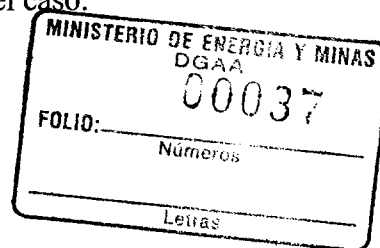
RECOMENDACIONES

El suscrito considera que la modificación del proyecto de exploración minera "Alto Chicama – Extensiones Las Lagunas Norte" contiene el compromiso de continuar con las medidas de control y mitigación asumidas en la EA aprobada, por lo que se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la EA. La ejecución de los trabajos de exploración serán ejecutados desde Noviembre de 2003 hasta Agosto de 2004

Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.



Lima, **19 NOV. 2003**

Visto el Informe N° 334-2003-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado emítase la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Alto Chicama – Extensiones Las Lagunas Norte" presentado por Minera Barrick Misquichilca S.A., el cual será ejecutado desde Noviembre de 2003 hasta Agosto de 2004, prosiga su trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE	MINAS
00033	
FOLIO:	Números
Letras	

Resolución Directoral

N° 457 -2003-EM/DGAA

Lima, 20 NOV. 2003

Visto, el escrito N° 1426097 de fecha 01 de setiembre de 2003, presentado por la empresa Minera Barrick Misquichilca S.A., la cual solicita la aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental del **Proyecto de Exploración Minera Alto Chicama – Extensiones Las Lagunas Norte**, ubicado en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Directoral N° 231-2002-EM-DGAA de fecha 19 de agosto de 2002, se aprobó la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera Alto Chicama – Extensiones Las Lagunas Norte, para ser ejecutado desde el 01 de setiembre de 2002 hasta el 30 de abril de 2003;

Que, la empresa recurrente solicita la aprobación de la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera Alto Chicama – Extensiones Las Lagunas Norte, en relación a la ampliación del plazo del cronograma de actividades de exploración, el cual será ejecutado desde noviembre de 2003 hasta agosto de 2004;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Informe N° 287-2003/MEM/AAM/EA de fecha 22 de setiembre de 2003, efectuó la evaluación técnica de la Modificación de la Evaluación Ambiental mencionada, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente la Dirección General de Asuntos Ambientales, a través de Oficio N° 1583-2003/MEM-AAM de fecha 24 de setiembre de 2003, corrió traslado de las observaciones al solicitante para que pueda levantarlas en el plazo establecido;

Que, con escrito N° 1431765 de fecha 07 de octubre de 2003, la recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe N° 334-2003/MEM/AAM/EA de fecha 13 de noviembre de 2003, recaído en el proveído del Director General de



Asuntos Ambientales de fecha 19 de noviembre de 2003, a través del cual se concluye por la aprobación de la ampliación de la Evaluación Ambiental en mención,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera Alto Chicama – Extensiones Las Lagunas Norte, ubicado en el distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, presentado por la empresa Minera Barrick Misquichilca S.A.;

Las especificaciones de la evaluación de la presente Modificación de la Evaluación Ambiental, se encuentran indicadas en los Informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1.

Artículo 2°.- La presente Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera Alto Chicama – Extensiones Las Lagunas Norte, será ejecutado desde noviembre de 2003 hasta agosto de 2004.

Artículo 3°.- La empresa Minera Barrick Misquichilca S.A., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Modificación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera Alto Chicama – Extensiones Las Lagunas Norte, así como con los compromisos asumidos en la Evaluación Ambiental aprobado por Resolución Directoral N° 231-2002-EM-DGAA que no son materia de modificación.

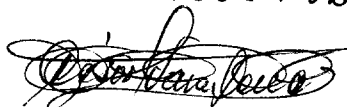
Artículo 4°.- Remitir a la Dirección General de Minería, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

CÉSAR VERA RONCE.



DNI. 10605024

25/11/03